

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

seis de agosto de dos mil veinte

Expediente 500013153002 2014 00447 00

En atención a la solicitud que antecede, y en aras de hacer efectiva la igualdad de las partes en este proceso, el despacho ordena a la parte ejecutante que, en los términos del artículo 444 del Código General del Proceso, actualice el avalúo del bien que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. **230-11587** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, toda vez que el obrante en el proceso se encuentra desactualizado, pues data de febrero de 2019, superando el término dispuesto en la parte final del canon 457, *ibidem*. **Por secretaría, líbrense las comunicaciones que sean necesarias para el efecto.**

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)

Andrés Villamarín Díaz

Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado No. 44 del **10-08-2020**,
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30
am.



Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO



Rama Judicial
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5b54c6c2ce8b2ee98d2a3d01f97a63efa9627171af4c5162e3a987fa0dd8103

Documento generado en 06/08/2020 01:30:24 p.m.